## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tlaquiltenango
**Dependencia o Municipio:**Tlaquiltenango
**Responsable oficial o técnico:**Lic. Francisco Martín Ramírez Medina
**Tipo de AIR:**Exención
**Clasificación:**Hacienda,Gobierno/Sector Público,
**Archivo del anteproyecto:** Acta Presupuesto de Egresos 25 Tlaquiltenango_1.pdf

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**Francisco Martín Ramírez Medina
**Cargo:**Asesor General de Gobierno
**Teléfono:**7353589985
**Correo Electrónico:**franciscomartinramirezmedina@gmail.com

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** La propuesta de regulación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Tlaquiltenango tiene como finalidad establecer un marco sólido, ordenado y transparente para el uso de los recursos públicos municipales, esta regulación se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, así como en otras disposiciones normativas aplicables en materia de disciplina financiera, rendición de cuentas y planeación presupuestal. Esta propuesta tiene como objetivo asegurar que los recursos públicos sean ejercidos con responsabilidad, eficiencia y honestidad, procurando siempre el bienestar de la población de Tlaquiltenango, se busca que cada decisión de gasto esté alineada con las prioridades reales del municipio y que se traduzca en beneficios concretos para sus habitantes.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** No genera costos de cumplimiento para los particulares, debido a que su contenido normativo no impone obligaciones, requisitos, prohibiciones ni trámites nuevos a personas físicas o morales ajenas a la administración pública municipal. Dicha regulación se refiere exclusivamente a aspectos internos del gobierno municipal, tales como la programación, asignación, control, ejercicio, seguimiento y evaluación del gasto público, con fundamento en disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de disciplina financiera, contabilidad gubernamental y responsabilidad hacendaria. En ese sentido, el alcance de esta regulación es meramente organizativo y administrativo, aplicable únicamente a las unidades responsables del gasto dentro del propio Ayuntamiento, no establece mecanismos que requieran la participación, acción, adecuación, gasto o cumplimiento de obligaciones por parte de ciudadanos, empresas, asociaciones u otros entes privados, tampoco se modifican derechos adquiridos ni se introducen sanciones, pagos, contribuciones adicionales o cargas procesales para los particulares.